

## RESOLUCIÓN No. 02420

**“POR LA CUAL SE RENUEVA EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE, OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 00978 DEL 16 DE MAYO DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decretos Distritales 109 y 175 del 2009, el Decreto 019 de 2012, de conformidad con el Decreto 1608 de 1978, hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES.

Que, mediante radicado No. **2019ER39173 de 15 de febrero de 2019**, el señor JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999 en su calidad de Representante Legal de HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, ubicada en la Calle 9 Sur No. 3 A – 28 sur, Localidad San Cristóbal de esta ciudad, solicitó ante esta Entidad un permiso temporal de aprovechamiento para la transformación, comercialización y depósito del producto de especímenes de la Fauna Silvestre.

Que, mediante **Auto No. 00869 del 08 de abril de 2019**, se dispuso a iniciar el trámite administrativo ambiental del permiso temporal de aprovechamiento para la transformación, comercialización y depósito del producto de especímenes de la Fauna Silvestre, de manera temporal, actividad que desarrollará HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1.

Que, el citado acto administrativo fue notificado personalmente el día 08 de abril de 2019 al señor JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999, en su calidad de Representante Legal de HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1.

Verificado el Boletín legal de la Secretaria Distrital de ambiente, el Auto No. 00869 del 08 de abril de 2019, se encuentra debidamente publicado, esto en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, el día 02 de mayo de 2019, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, emitió el **Concepto Técnico No. SSFFS-04063 del 02 de mayo de 2019**, en el cual se determinó viable desde el punto de vista técnico, otorgar a HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1 y representada legalmente por el señor JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999, un permiso temporal de aprovechamiento para la transformación, comercialización y depósito del producto de especímenes de la Fauna Silvestre, actividad que se

desarrollara exclusivamente en la Calle 9 Sur No. 3ª – 28, en el barrio Santa Bárbara Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, mediante radicado No. **2019ER80349 del 09 de abril de 2019**, HS COLOMBIA S.A.S. allegó los documentos requeridos en el Auto No. 00869 del 08 de abril de 2019, que hacían falta para el otorgamiento del permiso temporal de aprovechamiento para la transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos de especímenes de la Fauna Silvestre.

Producto del aval dado en el Concepto Técnico No. SSFFS-04063 del 02 de mayo de 2019, mediante **Resolución No. 00978 del 16 de mayo de 2019**, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgo a HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, representada legalmente por el señor JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999, permiso temporal de aprovechamiento para la transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos de treinta y cinco (35) especímenes de la Fauna Silvestre, actividad que se desarrollara exclusivamente en la Calle 9 Sur No. 3A – 28, en el barrio Santa Bárbara Sur, localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C., con vigencia de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de ese Acto Administrativo.

La anterior Resolución se notificó personalmente el día 16 de mayo de 2019, al señor JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999, en calidad de representante legal de HS COLOMBIA S.A.S., identificada con Nit. 901172009-1.

Verificado el Boletín legal de la Secretaria Distrital de ambiente, la Resolución No. 00978 del 16 de mayo de 2019, se encuentra debidamente publicada, esto en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante **Concepto Técnico de Seguimiento No. 17487 del 30 de diciembre de 2019**, en el cual se evidencia que HS Colombia S.A.S. con NIT. 901.172.009-1, representada legalmente por el señor JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999, desarrolla actividades de transformación, depósito y comercialización de fauna silvestre, cumpliendo con las obligaciones adquiridas en el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre otorgado mediante la Resolución No. 00978 del 16 de mayo de 2019.

Que, con radicado No. **2021ER64740 del 12 de abril de 2021**, la señora MARTHA ELIANA PATIÑO ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.372.779, en calidad de autorizada, presenta ante la Secretaría Distrital de Ambiente una solicitud para la renovación del permiso de aprovechamiento de Fauna Silvestre otorgado mediante la Resolución No. 0978 de 2019., a efectos de lo cual, adjuntó los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía No. 1.049.372.779 de MARTHA ELIANA PATIÑO ANAYA.
2. Certificado de existencia y representación legal de HS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.172.009-1, fecha de expedición 20 de marzo de 2021.
3. Cédula de ciudadanía No. 79.915.999 de JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ, representante legal de HS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.172.009-1.

4. Documento técnico, solicitud de renovación del permiso de aprovechamiento de fauna silvestre para transformación y comercialización de productos y pieles terminados.
5. Factura servicio de agua.
6. Lista de chequeo de la solicitud de otorgamiento, modificación o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre.
7. Poder especial otorgado por JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.915.999, en calidad de representante legal de HS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.172.009-1, a MARTHA ELIANA PATIÑO ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.372.779, para que a nombre de la empresa realice los trámites pertinentes a la renovación del permiso de aprovechamiento de fauna silvestre ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
8. Solicitud de otorgamiento, modificación o renovación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre, firmado por la señora MARTHA ELIANA PATIÑO ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.372.779, en calidad de autorizada de HS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 901.172.009-1.
9. Concepto uso del suelo.
10. Recibo No. 5059342 con fecha de pago 12 de abril de 2021, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$228.460) M/Cte., por concepto E-08-817 PERMISO APROV. FAUNA SILVESTRE – EVALUACIÓN.

Que, mediante radicado No. **2021ER99245 del 21 de mayo de 2021**, la señora MARTHA ELIANA PATIÑO ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.372.779, en calidad de autorizada, presenta alcance al radicado anterior para realizar la corrección de la cantidad de especies a autorizar por medio del permiso de aprovechamiento y adjunta, el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre para la empresa proveedora de pieles ECOFAGRO, otorgado por parte de CARDIQUE con Resolución No. 1180 del 29 de julio de 2019.

Que, el 26 de enero de 2021, se llevó a cabo visita de verificación en la Calle 9 Sur No. 3 A – 28, localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., sitio en el cual se encuentra ubicada HS COLOMBIA S.A.S.

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No. 06447 del 25 de junio de 2021, sobre la viabilidad de renovar a la empresa HS Colombia SAS, el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre otorgado mediante la Resolución No. 0978 del 16 de Mayo de 2019:

(...)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. Aspectos Técnicos para la Renovación del Permiso Vigente

1.1.1. Actividades a Autorizar

Procesamiento		Transformación	X
Comercialización	X	Bodegaje	X
Exhibición		¿Cuál otra?	

1.1.2. Especies a Autorizar

NOMBRE CIENTIFICO	CLASE	ORDEN	FAMILIA
<i>Alopias superciliosus</i>	Chondrichthyes	Lamniformes	Alopiidae
<i>Struthio camelus</i>	Aves	Struthioniformes	Struthionidae
<i>Coelognathus radiatus</i>	Reptilia	Squamata	Colubrida
<i>Cerberus rynchops</i>	Reptilia	Squamata	Homalopsidae
<i>Crocodylus acutus</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Alligator mississippiensis</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Himantura bleekeri</i>	Chondrichthyes	Myliobatiformes	Dasyatidae
<i>Salvator merianae</i>	Reptilia	Squamata	Teiidae
<i>Salvator rufescens</i>	Reptilia	Squamata	Teiidae
<i>Caiman latirostris</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Crocodylus moreletii</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Eunectes notaeus</i>	Reptilia	Squamata	Boidae
<i>Caiman crocodilus crocodilus</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Crocodylus novaeguineae</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Python molurus molurus</i>	Reptilia	Squamata	Pythonidae
<i>Manta birostris</i>	Chondrichthyes	Myliobatiformes	Myliobatidae
<i>Isurus oxyrinchus</i>	Chondrichthyes	Lamniformes	Lamnidae
<i>Caiman crocodilus fuscus</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Caiman yacare</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Tupinambis teguixin</i>	Reptilia	Squamata	Teiidae
<i>Python molurus bivittatus</i>	Reptilia	Squamata	Pythonidae
<i>Elaphe carinata</i>	Reptilia	Squamata	Colubridae
<i>Varanus niloticus</i>	Reptilia	Squamata	Varanidae
<i>Melanosuchus niger</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Iguana iguana</i>	Reptilia	Squamata	Iguanidae
<i>Prionace glauca</i>	Chondrichthyes	Carcharhiniformes	Carcharhinidae
<i>Crocodylus porosus</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Varanus salvator</i>	Reptilia	Squamata	Varanidae
<i>Natrix maura</i>	Reptilia	Squamata	Colubridae
<i>Python brongersmai</i>	Reptilia	Squamata	Pythonidae

NOMBRE CIENTIFICO	CLASE	ORDEN	FAMILIA
<i>Acrochordus javanicus</i>	Reptilia	Squamata	Acrochordidae
<i>Homalopsis buccata</i>	Reptilia	Squamata	Homalopsidae
<i>Boa constrictor</i>	Reptilia	Squamata	Boidae
<i>Crocodylus niloticus</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae

### 1.1.3. Estado de los Especímenes

Animales Preservados		Animales Disecados	
Animales Vivos		Pieles Crudas	
Pieles en Crosta	X	Pieles Terminadas	X
Pieles Wet Blue		Productos	X
¿Cuál Otro?			

### 1.1.4. Puntos a Autorizar

SEDE	DIRECCIÓN	TEL.	P	T	C	B	E	O	Cuál Otro?
HS COLOMBIA SAS	CL 9 SUR No. 3 A - 28	3002136870		X	X	X			

P: Procesamiento / T: Transformación / C: Comercialización / B: Bodegaje / E: Exhibición / O: Otro

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

Fecha Visita	Núm. Acta	Razón Social	Sede	Nombre Comercial	Atendió Visita	Cargo	Tel.	Visita Atendida.	Observación
5/11/21	4	HS COLOMBIA SAS	HS COLOMBIA SAS	HS Colombia SAS	Juan Miguel Caicedo	Representante Legal	3202136870	SI	Se considera viable la renovación del permiso de aprovechamiento de fauna silvestre.

<b>Razón Social</b>	HS COLOMBIA SAS
<b>Nombre comercial</b>	HS COLOMBIA SAS
<b>Fecha de visita</b>	11 de Mayo de 2021
<b>Acta de visita</b>	04
<b>Dirección</b>	CALLE 9 SUR No 3A – 28
<b>Localidad</b>	San Cristóbal
<b>Persona que atendió la visita</b>	JUAN MIGUEL CAICEDO ARBELÁEZ
<b>Descripción General de la actividad</b>	HS COLOMBIA SAS es una empresa dedicada a desarrollar la actividad económica de diseño, producción y comercialización de productos y servicios de manufactura, compra y venta de productos de marroquinería elaborados en materiales provenientes de cuero vacuno, caprino y ovino, así como pieles exóticas de origen silvestre provenientes de la zootecnia.

<b>Descripción de las áreas disponibles</b>	Las instalaciones de la empresa se encuentran en una casa de 2 pisos, esta cuenta con un área de corte, donde se realiza el corte de la materia prima, un área de armado donde se encuentran las máquinas para el armado del producto, un área de ensamble y costura, donde se termina de realizar el armado del producto, un área de acabado donde se agregan diseños y accesorios, un área de almacenamiento del producto, donde se dispone del producto terminado listo para comercialización. También cuenta con un área administrativa, comedor, baños y un área de almacenamiento de pertenencias de los empleados.
<b>Manejo ambiental</b>	Los residuos sólidos son separados en la fuente para realizar reciclaje y el material es recogido por la empresa de aseo de la localidad, los residuos de cuero sobrantes son recogidos por la empresa Lesa del valle, NIT. 900192222, los residuos de pegante, pinturas y solventes son recogidos por el proveedor para su reciclaje. Por otro lado, esta actividad no generaría emisiones atmosféricas, ni vertimientos y tampoco cuenta con publicidad exterior.
<b>Observaciones</b>	Se considera viable la renovación del permiso de transformación, bodegaje y comercialización de productos elaborados con pieles de fauna silvestre otorgado mediante la Resolución No 0978 del 16 de mayo de 2019.

FOTO	DESCRIPCIÓN
	Sede de HS COLOMBIA SAS, ubicada en la CL 9 SUR No. 3 A - 28.



*Área de corte y ensamble, en la sede de HS COLOMBIA SAS*



*Zona destinada para el bodegaje en la sede de  
HS COLOMBIA SAS.*



*Zona de acabados y revisión de la empresa HS COLOMBIA  
SAS.*



Área administrativa de la empresa HS COLOMBIA SAS.



Productos derivados de la fauna silvestre encontrados en la empresa HS Colombia SAS

### 3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

A continuación, se hace un recuento de la información presentada por el usuario.

#### 5.1 Información del solicitante

**Nombre:** Juan Miguel Caicedo Arbeláez, Representante legal de la empresa HS COLOMBIA S.A.S.

**Número del N.I.T. de la empresa y Cédula de Ciudadanía del solicitante:**

N.I.T.: 901172009-1

Cédula de ciudadanía: 79.915.999

**Dirección de Notificación, Teléfono y Correo Electrónico.**

Dirección: Cl 9 Sur N° 3A – 28, Bogotá D.C.

Teléfono: 321 3903969 / 6454618

Correo electrónico: [eliana@huntingseasoncolombia.com](mailto:eliana@huntingseasoncolombia.com)

**Nombre e identificación del Representante Legal.**

**Representante Legal:** Juan Miguel Caicedo Arbeláez.

Cédula de ciudadanía: 79.915.999

Apoderada: Eliana Patiño Anaya.

Cédula de ciudadanía: 1.049.372.779

**Certificado de Cámara y Comercio**

La empresa HS COLOMBIA S.A.S. cuenta con certificado expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha de expedición 20 de marzo de 2021.

**Antecedentes relacionados con la actividad comercial**

La empresa HS COLOMBIA S.A.S. se constituyó con ese nombre en la ciudad de Bogotá D.C., ante cámara de comercio con matrícula N° 02942486 el día 05 de Abril del 2018, con N.I.T. 901172009-1, para desarrollar la actividad económica de diseño, producción y comercialización de productos y servicios de manufactura, compra y venta de productos de marroquinería elaborados en materiales provenientes de cuero vacuno, caprino y ovino, así como pieles exóticas de origen silvestre provenientes de la zootecnia.

La empresa HS COLOMBIA S.A.S. actualmente cuenta con un permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente con resolución N° 0978 del 16 de mayo de 2019 el cual tiene vigencia hasta el mes de mayo del presente año y el cual se pretende renovar mediante la presente solicitud.

**Descripción del proyecto**

A continuación, se describen los objetivos y alcances de la actividad productiva de la empresa HS COLOMBIA S.A.S., así como su constitución de personal y de planta física.

**Objetivos**

Elaborar productos colombianos provenientes del recurso fauna silvestre, brindando en cada pieza alta calidad y exclusividad y así exportarlos a las principales ciudades del mundo.

Confección, fabricación, comercialización, venta en Colombia y/o exportación de maletas, carteras, maletines, artículos y accesorios personales y de decoración, diseño y desarrollo de productos y comercialización de artículos, cueros y/o pieles en Colombia y en el exterior.

Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.

Aportar al crecimiento económico del sector marroquinería tanto a nivel nacional como internacional, garantizando la preservación del recurso al cumplir con las normas legales y ambientales vigentes.

**Alcances**

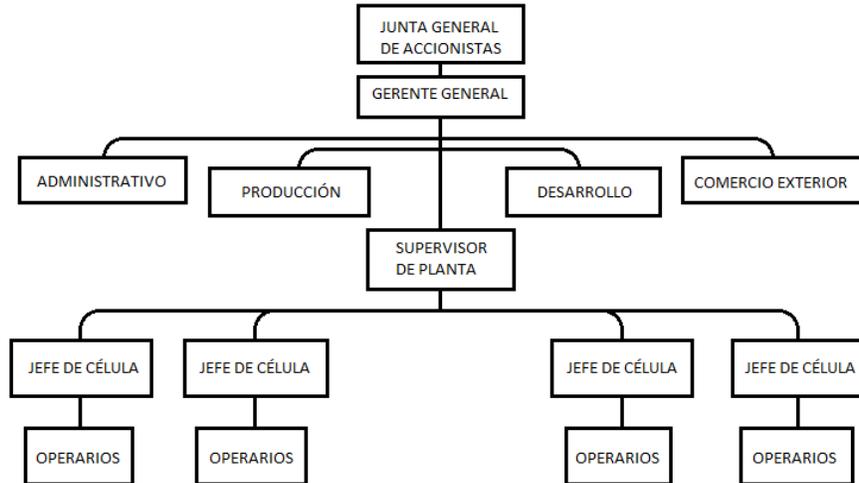
Aumentar la productividad y prestigio del sector marroquinería colombiano con productos de alta calidad elaborados a mano, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible y la regulación ambiental vigente.

**Organigramas de la empresa HS COLOMBIA S.A.S.**

La empresa HS COLOMBIA S.A.S. se constituye ante la Cámara de comercio de Bogotá como una microempresa, la cual cuenta con 3 trabajadores fijos y 3 trabajadores temporales que se emplean según la demanda de productos, estos se dividen entre las diferentes áreas,

Página 9 de 35

donde se tiene: junta general de accionistas, gerencia general (representante legal y suplente), además la empresa se divide en cuatro áreas de trabajo, que son: administrativa, de producción, de desarrollo y de comercio exterior y adicional a estas áreas se cuenta con supervisión de la planta, la cual se divide en cuatro células, donde cada célula cuenta con un jefe y operarios, lo anterior se aprecia en la siguiente figura.



Organigrama de Hs Colombia SAS.

A continuación se describen las principales funciones de los cargos encontrados en HS. Colombia SAS:

**Junta General de Accionistas:** Órgano de administración y fiscalización dentro de la sociedad, donde se adoptan los acuerdos sobre aquellas materias que la ley y los estatutos sociales determinen y se toman las decisiones clave de funcionamiento. Los acuerdos adoptados en el curso de reuniones se incluyen en el acta de la reunión.

**Representante Legal:** El gerente general y su suplente están facultados para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social. Los actos o contratos que no hagan parte del objeto social de la empresa, deberán ser aprobados por parte de la asamblea general de accionistas en forma previa a su contratación.

El representante legal o gerente, es la máxima jerarquía dentro de la empresa, a su cargo se encuentran las cinco secciones que permiten el funcionamiento del proceso productivo de HS COLOMBIA S.A.S. Además de cumplir con lo decretado por la junta general de accionistas en lo relacionado a sus funciones dentro de la compañía.

**Sección Administrativa:** Contribuye al desarrollo de la empresa mediante una gestión organizada y profesional, permite el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, brindando soporte a la gestión de todas las áreas de la empresa.

Esta área está encargada de la planificación, organización, control y dirección de la empresa, en esta se incluyen los servicios generales, documentación, archivo, aspectos legales, financieros, suministros, etc.

**Sección de Producción:** Área encargada del aspecto creativo, modelamiento, imagen corporativa y marketing.

**Sección de Desarrollo:** Área encargada del desarrollo del producto, de las labores de producción, evaluación y seguimiento.

**Sección de Comercio Exterior:** Área encargada de la comercialización del producto terminado, de las relaciones con clientes y de las estrategias de mercadeo.

*Sección de Supervisión de Planta: Esta se desprende de las áreas de producción y de desarrollo, se basa en el trabajo de planta realizado en la implementación del producto final.*

## **5.2 Generalidades del permiso solicitado**

### **Mercado proyectado**

*La empresa HS COLOMBIA S.A.S. tiene proyectado su mercado principalmente en otros países, en las grandes ciudades del mundo, aunque también se incluye el mercado de Colombia.*

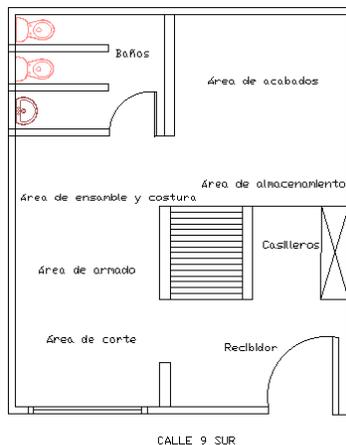
### **Jornada laboral**

*Las labores del proceso administrativo y de producción en la sede de la empresa HS COLOMBIA S.A.S. se desarrollan de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5 pm, para completar una jornada de 8 horas diarias y 40 horas semanales.*

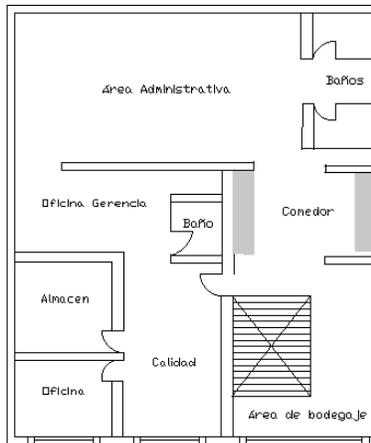
### **Sedes de la empresa**

*La empresa HS COLOMBIA S.A.S. cuenta con una única sede en donde se desarrollan todas las tareas administrativas de la empresa además de todas las etapas del proceso productivo, la cual queda ubicada en la Cl 9 Sur N° 3A – 28 en la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de San Cristóbal.*

*Este inmueble previamente mencionado, en donde se realizan las actividades tanto administrativas como productivas de la empresa, es propiedad de la empresa HS COLOMBIA S.A.S.*



*Plano de distribución de áreas de trabajo (piso 1), de la sede de la empresa HS COLOMBIA S.A.S. Cl 9 Sur N° 3A – 28, Bogotá D.C.*



CALLE 9 SUR

Plano de distribución de áreas de trabajo (piso 2), de la sede de la empresa HS COLOMBIA S.A.S. Cl 9 Sur N° 3A – 28, Bogotá D.C.

### 5.3. Información sobre las especies silvestres.

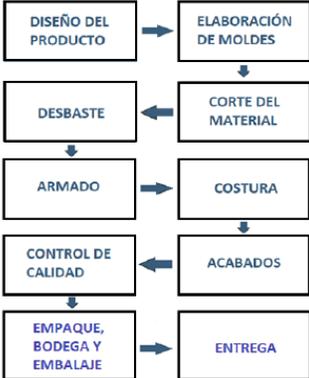
En las tablas que se presentan a continuación, se relaciona la información específica remitida por el usuario como respuesta a las especificaciones de la SDA según los términos de referencia definidos para este tipo de actividad y se establece su cumplimiento.

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Relacionar el nombre científico y común de las especies animales con las que el solicitante adelantará las actividades solicitadas.	HS Colombia en la documentación enviada solicita una reducción en la cantidad de especies permitidas, sin embargo esta situación se considera una modificación al permiso, por lo que se consulta vía telefónica acerca de si realmente requieren una disminución en las especies permitidas, a lo que responden que se trata de un error en la solicitud, por lo tanto mediante el radicado 2021ER99245, Hs Colombia realiza un alcance aclarando el listado de especies para las cuales se solicita el permiso, siendo las mismas autorizadas previamente por la resolución 0978 de 2019.	Cumple
Relacionar los nombres, identificación y ubicación de los proveedores de las materias primas o de los productos de la fauna silvestre que se utilizarán,	Los proveedores de las pieles o productos de animales silvestres para la empresa HS COLOMBIA S.A.S. son las empresas Ecocaiman S.A.S. y Ecofagro S.A.S. La empresa Ecofagro S.A.S. se encuentra localizada en la ciudad de Arjona Bolívar, en la Carrera 52 N° 08 – 40, Barrio la Paz, sector 2; la cual cuenta con permiso de	Cumple, sin embargo, respecto a la resolución de la empresa Ecocaiman S.A.S.

<i>indicando los números de actos administrativos mediante los cuales se otorgó el respectivo permiso, licencia o autorización.</i>	<i>aprovechamiento otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE con número 1188 del 29 de julio de 2019. La empresa ECOCAIMAN S.A.S. se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Carrera 68 N° 13 – 23, cuenta con permiso de aprovechamiento de fauna silvestre con Resolución 6982 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente.</i>	<i>la Secretaría Distrital de Ambiente, ha emitido una nueva resolución para esta empresa, la cual es la 1052 del 28 de abril de 2021, en la cual se evidencia que dicha empresa cuenta con permiso de aprovechamiento vigente de fauna silvestre, por lo tanto. HS Colombia Cumple con este requisito.</i>
<i>Anexar las copias respectivas de los actos administrativos enunciados anteriormente.</i>	<i>Mediante el radicado 2021ER99245, Hs Colombia realiza un alcance al radicado 2021ER64740, para adjuntar copia del permiso de aprovechamiento de Ecofagro, mediante la resolución 1180 de 2019 emitida por Cardique.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Describir el estado en el que serán adquiridos y en que serán comercializados los especímenes silvestres.</i>	<i>Los especímenes objeto del permiso solicitado se adquieren en estado de terminado o en crosta y se venderán en estado de terminado, crosta y productos terminados.</i>	<i>Cumple</i>

#### 5.4. Actividades de aprovechamiento.

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
<i>Presentar un breve recuento de las actividades que serán desarrolladas por el solicitante con los especímenes silvestres.</i>	<i>Elaborar productos colombianos provenientes del recurso fauna silvestre, brindando en cada pieza alta calidad y exclusividad y así exportarlos a las principales ciudades del mundo. Confección, fabricación, comercialización, venta en Colombia y/o exportación de maletas, carteras, maletines, artículos y accesorios personales y de decoración, diseño y desarrollo de productos y comercialización de artículos, cueros y/o pieles en Colombia y en el exterior. Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería. Aportar al crecimiento económico del sector marroquino tanto a nivel nacional como internacional, garantizando la preservación del recurso al cumplir con las normas legales y ambientales vigentes.</i>	<i>Cumple</i>
<i>Enumerar las diferentes materias primas que intervienen en el proceso de</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceite</li> <li>• Adhesivo</li> <li>• Betún</li> <li>• Cremallera</li> <li>• Colorante</li> <li>• Lacas</li> <li>• Pegantes</li> <li>• Tintas</li> <li>• Pinta cuero</li> <li>• Cueros de vacunos, ovinos, caprinos y especies de fauna silvestre autorizadas</li> <li>• Cuero folia</li> <li>• Gamuza</li> </ul>	<i>Cumple</i>

<p>Producción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sedas</li> <li>• Napa</li> <li>• Salpa</li> <li>• Espuma</li> <li>• Hilo</li> <li>• Yute</li> <li>• Varsol</li> <li>• Cartón o cartulina</li> <li>• Papel</li> </ul>	
<p>Presentar un diagrama de flujo de las actividades de procesamiento y transformación.</p>	<p style="text-align: center;">DIAGRAMA DE FLUJO PROCESO PRODUCTIVO</p>  <pre> graph TD     A[DISEÑO DEL PRODUCTO] --&gt; B[ELABORACIÓN DE MOLDES]     B --&gt; C[CORTE DEL MATERIAL]     C --&gt; D[COSTURA]     D --&gt; E[ACABADOS]     E --&gt; F[ENTREGA]     G[DESBASTE] --&gt; C     H[ARMADO] --&gt; D     I[CONTROL DE CALIDAD] --&gt; E     J[EMPAQUE, BODEGA Y EMBALAJE] --&gt; F     </pre>	<p>Cumple</p>
<p>Presentar la proyección de la producción mensual de productos provenientes de la fauna silvestre.</p>	<p>Los productos elaborados a partir de pieles exóticas se comercializarán en el mercado nacional e internacional con sus respectivos cotes y marquillas de acuerdo a la legislación.          HS COLOMBIA S.A.S. se enfoca en la confección, fabricación, comercialización, venta en Colombia y/o en el extranjero de productos como maletas, carteras, maletines, artículos y accesorios personales y de decoración, diseño y desarrollo de productos, además de la comercialización de artículos, cueros y/o pieles en Colombia y en el exterior, llegando a las mil unidades vendidas anualmente de los productos mencionados.          La proyección mensual estimada de acuerdo con las unidades vendidas anualmente, con la capacidad instalada en la empresa y con la demanda de productos por parte de los clientes, es de alrededor de 83 unidades.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Describir los equipos utilizados</p>	<p>La maquinaria utilizada en el proceso productivo no genera un ruido perceptible fuera del cuarto donde se trabaja, la maquinaria que mayor ruido genera son las máquinas de costura, pero su uso no es continuo ni simultaneo, por lo que no se tienen horarios establecidos con mayor presión sonora.</p> <p>La desbastadora es una máquina eléctrica cuya función es rebajar o disminuir el grosor de la piel para permitir su adecuada manipulación y elaboración de los productos, genera poco ruido y es manejada por un operario y los desechos que se generan se deben disponer en una caneca que recoge la carnaza y residuos provenientes del desbaste.</p> <p>Las máquinas de costura son la herramienta que se utilizan para coser y cerrar los bolsos, además son el elemento para la elaboración de bolsos, billeteras, cinturones y accesorios. Su funcionamiento no genera ruido fuera del cuarto donde son usadas. Son manejadas individualmente por un operario y no suponen ningún tipo de impacto negativo sobre el medio ambiente.</p> <p>La ribeteadora sirve para colocar ribetes en bolsos y accesorios.</p>	

<p>incluyendo la función, el tiempo de operación (horas/día), horarios de mayor presión sonora y la fuente de energía requerida.</p>	<p>La trancheta sirve para cortar todo tipo de cueros. La pulidora es una máquina eléctrica, tiene aspiradora y recoge los residuos. Se utiliza normalmente para afinar bordes y pulirlos para que el producto sea fino, se usa en los cinturones o algunas piezas de los bolsos como manijas. La fuente de energía de las máquinas es de 110 Voltios y la desbastadora 220 voltios, el consumo de energía de esta maquinaria es bajo, la energía eléctrica es suministrada de la red local de CODENSA y no se cuenta en la empresa con planta eléctrica de respaldo.</p> <table border="1" data-bbox="597 571 1049 814"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>TIEMPO OPERACIÓN (HORAS/DÍA)</th> <th>FUENTE DE ENERGÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Desbastadora</td><td>4</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Máquina de coser de poste</td><td>4</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Máquina ribeteadora</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Corta tiras</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Pulidora</td><td>2</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Estampadora</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Trancheta</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Brillantadora</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Divididora</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Troqueladora</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> <tr><td>Refiladora</td><td>0,5</td><td>Eléctrica</td></tr> </tbody> </table>	EQUIPO	TIEMPO OPERACIÓN (HORAS/DÍA)	FUENTE DE ENERGÍA	Desbastadora	4	Eléctrica	Máquina de coser de poste	4	Eléctrica	Máquina ribeteadora	0,5	Eléctrica	Corta tiras	0,5	Eléctrica	Pulidora	2	Eléctrica	Estampadora	0,5	Eléctrica	Trancheta	0,5	Eléctrica	Brillantadora	0,5	Eléctrica	Divididora	0,5	Eléctrica	Troqueladora	0,5	Eléctrica	Refiladora	0,5	Eléctrica	<p>Cumple</p>
EQUIPO	TIEMPO OPERACIÓN (HORAS/DÍA)	FUENTE DE ENERGÍA																																				
Desbastadora	4	Eléctrica																																				
Máquina de coser de poste	4	Eléctrica																																				
Máquina ribeteadora	0,5	Eléctrica																																				
Corta tiras	0,5	Eléctrica																																				
Pulidora	2	Eléctrica																																				
Estampadora	0,5	Eléctrica																																				
Trancheta	0,5	Eléctrica																																				
Brillantadora	0,5	Eléctrica																																				
Divididora	0,5	Eléctrica																																				
Troqueladora	0,5	Eléctrica																																				
Refiladora	0,5	Eléctrica																																				
<p>Presentar las principales actividades del personal operativo y administrativo.</p>	<p><i>Representante Legal: El gerente general y su suplente están facultados para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social. Los actos o contratos que no hagan parte del objeto social de la empresa deberán ser aprobados por parte de la asamblea general de accionistas en forma previa a su contratación.</i> <i>El representante legal o gerente, es la máxima jerarquía dentro de la empresa, a su cargo se encuentran las cinco secciones que permiten el funcionamiento del proceso productivo de HS COLOMBIA S.A.S. Además de cumplir con lo decretado por la junta general de accionistas en lo relacionado a sus funciones dentro de la compañía.</i> <i>Sección Administrativa: Contribuye al desarrollo de la empresa mediante una gestión organizada y profesional, permite el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, brindando soporte a la gestión de todas las áreas de la empresa.</i> <i>Esta área está encargada de la planificación, organización, control y dirección de la empresa, en esta se incluyen los servicios generales, documentación, archivo, aspectos legales, financieros, suministros, etc.</i> <i>Sección de Producción: Área encargada del aspecto creativo, modelamiento, imagen corporativa y marketing.</i>  <i>Sección de Desarrollo: Área encargada del desarrollo del producto, de las labores de producción, evaluación y seguimiento.</i> <i>Sección de Comercio Exterior: Área encargada de la comercialización del producto terminado, de las relaciones con clientes y de las estrategias de mercadeo.</i> <i>Sección de Supervisión de Planta: Esta se desprende de las áreas de producción y de desarrollo, se basa en el trabajo de planta realizado en la implementación del producto final.</i></p>	<p>Cumple</p>																																				

##### 5.5. Identificación y evaluación de impactos ambientales.

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
<b>Componente hídrico</b>		
Identificar y describir las actividades que	En las etapas de armado, acabados y limpieza del área de trabajo se presenta un leve consumo de agua, la cual proviene de la red de acueducto de la empresa de acueducto de	

<i>presentan consumo de agua dentro del proceso productivo, señalando los puntos de generación y de vertido.</i>	<i>Bogotá, este consumo se puede considerar como de uso doméstico y se vierte en la red de alcantarillado de la ciudad.</i>	Cumple
<i>Describir los ductos de recolección de aguas residuales, así como los sistemas de tratamiento y puntos de inspección y aforo existentes.</i>	<i>Este punto no aplica debido a que no se generan vertimientos ni aguas residuales.</i>	Cumple
<b>Componente atmosférico</b>		
<i>Identificar y describir aquellas actividades en las que se genera material particulado.</i>	<i>La actividad de comercialización que se desarrollará no genera impactos asociados al componente atmosférico.</i>	Cumple
<i>Relacionar las sustancias peligrosas y tóxicas involucradas en el proceso describiendo su nivel de toxicidad, métodos de almacenamiento, distribución y aplicación.</i>	<i>Se presentan olores fuertes a pegante, disolvente, pintura y lacas; usados sobre el cuero, espuma, telas y demás materiales durante la etapa de armado, acabados y embalaje, así como otros componentes químicos en la etapa de limpieza, que no generan riesgo ambiental en cuanto al componente atmosférico, pero sí lo podrían generar sobre la salud de las personas involucradas en el proceso. Estos olores se podrían presentar en el cuarto de máquinas y armado (donde se lleva a cabo la etapa de armado), en el cuarto de acabados (donde se lleva a cabo la etapa de acabados) y en el cuarto de almacenamiento (donde se dispone la materia prima a usar como los desechos generados en el proceso productivo).</i>	Cumple
<b>Componente Suelo</b>		
<i>Identificar y describir las fases en las que son generados residuos sólidos como recortes, retazos, fibras, cartón o plástico producidos con la actividad.</i>	<i>En la etapa de diseño se genera papel y desechos de borrador. En la etapa de corte se generan recortes de cuero, sedas, espumas y herrajes. En la etapa de desbaste se generan residuos de cuero y telas. En la etapa de costuras se generan retazos de cuero, telas y trozos de hilo.</i>	Cumple

<p>Indicar la cantidad promedio de residuos generados en una base de tiempo apropiada.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>CANTIDAD PROMEDIO DE RESIDUOS CON BASE EN EL TIEMPO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cremalleras</td> <td>0,025 m / semana</td> </tr> <tr> <td>Gamuza</td> <td>14 dm<sup>2</sup> / cada dos días</td> </tr> <tr> <td>Seda</td> <td>0,1 m<sup>2</sup> / diario</td> </tr> <tr> <td>Espuma</td> <td>0,05 m<sup>2</sup> / semana</td> </tr> <tr> <td>Salpa</td> <td>0,05 m<sup>2</sup> / diarios</td> </tr> <tr> <td>Hilo</td> <td>0,05 carretes / quincena</td> </tr> <tr> <td>Cuero vacuno</td> <td>50 dm<sup>2</sup> / cada tres días</td> </tr> <tr> <td>Cuero de cocodrilo</td> <td>1,5 cm<sup>2</sup> / cada dos días</td> </tr> <tr> <td>Cuero de avestruz</td> <td>5 dm<sup>2</sup> / cada dos días</td> </tr> <tr> <td>Cuero de pitón</td> <td>9 cm<sup>2</sup> / cada tres días</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	CANTIDAD PROMEDIO DE RESIDUOS CON BASE EN EL TIEMPO	Cremalleras	0,025 m / semana	Gamuza	14 dm <sup>2</sup> / cada dos días	Seda	0,1 m <sup>2</sup> / diario	Espuma	0,05 m <sup>2</sup> / semana	Salpa	0,05 m <sup>2</sup> / diarios	Hilo	0,05 carretes / quincena	Cuero vacuno	50 dm <sup>2</sup> / cada tres días	Cuero de cocodrilo	1,5 cm <sup>2</sup> / cada dos días	Cuero de avestruz	5 dm <sup>2</sup> / cada dos días	Cuero de pitón	9 cm <sup>2</sup> / cada tres días	<p>Cumple</p>
PRODUCTO	CANTIDAD PROMEDIO DE RESIDUOS CON BASE EN EL TIEMPO																							
Cremalleras	0,025 m / semana																							
Gamuza	14 dm <sup>2</sup> / cada dos días																							
Seda	0,1 m <sup>2</sup> / diario																							
Espuma	0,05 m <sup>2</sup> / semana																							
Salpa	0,05 m <sup>2</sup> / diarios																							
Hilo	0,05 carretes / quincena																							
Cuero vacuno	50 dm <sup>2</sup> / cada tres días																							
Cuero de cocodrilo	1,5 cm <sup>2</sup> / cada dos días																							
Cuero de avestruz	5 dm <sup>2</sup> / cada dos días																							
Cuero de pitón	9 cm <sup>2</sup> / cada tres días																							
<p>Describir las características de la disposición final de los residuos sólidos generados, así como de los contenedores de las sustancias peligrosas y tóxicas.</p>	<p>A los residuos generados en las diferentes etapas se les realizará separación en la fuente contando con tres tipos de recipientes para la recolección, de la siguiente forma: recipiente azul para residuos plásticos, recipiente verde para elementos biodegradables y recipiente gris para papel.</p> <p>Los residuos sólidos generados son separados de acuerdo a la previa descripción, se disponen de acuerdo a los horarios y días establecidos para su recolección y finalmente son trasladados por la empresa de aseo a cargo de la zona de localización de la empresa. Cada uno de los recipientes cuenta con una bolsa plástica del mismo color del recipiente, con el fin de identificar fácilmente su contenido y evitar que se mezcle con los demás residuos.</p> <p>Se debe dar un adecuado uso a pegantes y tinturas, almacenamiento temporal y recolección de los mismos cada seis meses por parte del proveedor del producto, esto porque los envases vacíos de la materia prima (tinta, adhesivos, aceites, disolventes, etc) deben ser clasificados como residuos peligrosos de acuerdo a la legislación vigente (Decreto 4741 de 2005). Por tanto, se acondiciona una zona para el adecuado almacenamiento de los residuos producidos hasta su disposición final.</p>	<p>Cumple</p>																						
<p><b>Componente visual</b></p>																								
<p>Informar si la empresa cuenta con publicidad exterior visual en cada uno de los predios relacionados de la solicitud y anexar copia de registro respectivo.</p>	<p>La empresa no cuenta con publicidad exterior visual en su sede.</p>	<p>Cumple</p>																						

### 5.6 Medidas de Manejo Ambiental.

HS Colombia SAS, cumple con el establecimiento de medidas de manejo ambiental, para lo cual presenta las siguientes indicaciones:

Medida de manejo ambiental	Control de ruido
Nombre de la medida	Prevención y mitigación
Efecto a mitigar	Generación de ruido en las actividades relacionadas con corte, desbaste, armado costura y acabados dentro del proceso productivo de la transformación del cuero y especies exóticas.

Actividades	<p>Hacer uso de las máquinas en el horario laboral, con el fin de no provocar incomodidades en la población vecina y hacer uso de las buenas prácticas de seguridad industrial y salud ocupacional para disminuir el índice de accidentalidad.</p> <p>Los ruidos y vibraciones se evitan instalando amortiguadores en los elementos de soporte de la maquinaria o mediante aislamiento de determinadas partes del equipo.</p> <p>Realizar mantenimiento periódico de los equipos contribuye a la reducción de los ruidos generados en el interior la empresa.</p> <p>La utilización por parte de los trabajadores de elementos aisladores de ruido, evita enfermedades auditivas a largo plazo.</p> <p>Realizar un balance de tiempos de trabajo, para las actividades generadoras de ruido llevadas a cabo por los empleados y así establecer horarios para realizar dichas operaciones.</p>
Tecnología	Elementos de protección personal (EPP).
Momento de aplicación y tiempo de implementación	Esta medida aplicará cada vez que se lleven a cabo actividades de corte, desbaste, armado, costura y acabados en el proceso productivo de la transformación del cuero.
Monitoreo	INDICADORES: Leq/Día Leq/Máquina empleada
Requisitos de personal	Emplear adecuadamente los elementos de protección personal (EPP), tapa oídos, guantes y bata.
Responsable	Propietario de la empresa
Costos	250.000.00 COP

Medida de manejo ambiental	Manejo de materiales
Nombre de la medida	Prevención
Efecto a mitigar	Riesgos en la salud producidos por el manejo de productos tóxicos en las etapas de armado y acabados del proceso productivo de transformación del cuero.
Actividades	<p>Disponer un lugar específico para almacenamiento de sustancias tóxicas, con el fin de evitar riesgos en la salud de las personas involucradas en estas etapas del proceso y además prevenir el derrame de estas sustancias en los ductos de aguas residuales.</p> <p>Proveer de equipos de emergencia en caso de ser necesarios en accidente con algunas de estas sustancias.</p> <p>Capacitar al personal con relación al manejo de químicos, empleando y haciendo uso de las letras R y S.</p>
Tecnología	N/A
Localización de las medidas	Empleo adecuado de las sustancias tóxicas en las etapas de armado y acabados.
Momento de aplicación y tiempo de implementación	Esta medida se aplicará con el uso de sustancias tóxicas en las etapas de armado y acabados.
Monitoreo	INDICADORES: N° de accidentes/N° de Productos finalizados Personas capacitadas/Año de producción Campañas de protección/Año de producción

Requisitos de personal	Personal capacitado en el manejo adecuado de sustancias tóxicas para prevenir el índice de accidentalidad en las etapas del proceso: armado y acabados.
Responsable	Propietario de la empresa
Costos	Adecuación de las instalaciones: \$500.000.00 COP Campaña de capacitación: \$200.000.00 COP

Medida de manejo ambiental	Manejo de residuos sólidos convencionales
Nombre de la medida	Prevención y mitigación
Efecto a mitigar	Generación de residuos sólidos en las diferentes etapas del proceso productivo de transformación del cuero.
Actividades	<p>Hacer separación en la fuente de los residuos provenientes del proceso productivo; recipiente azul: plástico, recipiente verde: elementos biodegradables, recipiente gris: papel. Los residuos sólidos generados son separados de acuerdo a la previa descripción, se disponen de acuerdo a los horarios y días establecidos para su recolección y finalmente son trasladados por la empresa de aseo a cargo de la zona de localización de la empresa. Cada uno de los recipientes cuenta con una bolsa plástica del mismo color del recipiente, con el fin de identificar fácilmente su contenido y evitar que se mezcle con los demás residuos.</p> <p>Se debe dar un adecuado uso a pegantes y tinturas, sin hacer desperdicios y sin dejar caer sus recipientes, si esto ocurriese se debe recoger cuidadosamente asegurándose que la zona quede limpia y disponiendo de estos residuos de manera adecuada, almacenamiento temporal y recolección de los mismos cada seis meses por parte del proveedor del producto. Adquirir el material necesario en cantidades y recipientes adecuados, de esta manera se evita la generación de material sobrante que terminará por convertirse en desperdicio. Incentivar el reciclaje de materiales utilizados en la empresa, de esta manera se reducen tanto costos como residuos generados.</p> <p>Ajustar diseños y patrones de piezas a fin de optimizar al máximo el uso del cuero y evitar los sobrantes de cuero a desperdiciar.</p> <p>Los envases vacíos de la materia prima (tinta, adhesivos, aceites, disolventes, etc.) deben ser clasificados como residuos peligrosos de acuerdo a la legislación vigente (Decreto 4741 de 2005).</p> <p>Acondicionar una zona para el adecuado almacenamiento de los residuos producidos hasta su disposición final.</p> <p>Fomentar la reutilización de los materiales que sea posible para el envasado y empaqueo de productos.</p> <p>Almacenar el material de envase y empaque de manera óptima (humedad, ventilación, resguardo de sustancias peligrosas, etc.), garantizando su vida útil y evitando la generación de residuos adicionales.</p> <p>Acondicionar las áreas de trabajo de manera tal que los residuos generados en las diversas etapas del proceso no se mezclen con el agua producto del procedimiento de aseo realizado en las instalaciones.</p> <p>Realizar un control de las fechas en que se inicia a almacenar los residuos peligrosos y llevar a cabo su disposición final antes de un plazo de seis meses.</p>
Tecnología	N/A
Localización de las medidas	En cada etapa del proceso donde se generan residuos sólidos.
Momento de aplicación y tiempo de implementación	Una vez se produzcan los diferentes residuos sólidos en cada una de las etapas del proceso.

Monitoreo	INDICADORES: Volumen de residuos sólidos generados/Volumen de residuos sólidos dispuestos adecuadamente. Volumen de residuos industriales generados/Volumen de residuos manejados adecuadamente.
Requisitos de personal	Personal capacitado en manejo integral de residuos.
Responsable	Propietario de la empresa.
Costos	Campaña de sensibilización: \$250.000.00 COP

Medida de manejo ambiental	Actividades complementarias
Problema identificado	Acción preventiva o correctiva
Gestión empresarial	Creación del departamento de gestión ambiental empresarial permanente.
Consumos de energía eléctrica	Es conveniente utilizar colores claros para la pintura de las paredes en las instalaciones de la empresa, usar sistemas de iluminación adecuada al espacio y ahorradora, ubicar las mesas de trabajo cerca de fuentes de luz natural. Implementar un programa de inspección periódico para controlar la instalación eléctrica y evitar posibles fallas en la conexión. Sustituir el sistema de alumbrado incandescente por un sistema de alumbrado ahorrador.
Producción más limpia	Al momento de adquirir nuevos equipos o maquinaria, es conveniente seleccionar equipos que sean más amigables con el medio ambiente, que utilicen aceites lubricantes de origen mineral, que contengan fluidos que no destruyan la capa de ozono entre otras medidas y además verificar su eficiencia en cuanto a consumo de agua y energía. Correcto mantenimiento de espacios de producción y almacenamiento. Establecer un programa de mantenimiento de equipos y herramientas.
Generación de olores	Implementar el uso de tintes y colorantes cuyos componentes no posean sustancias tóxicas ni efectos nocivos tanto para el personal que los maneje como para el medio ambiente. Examinar y seguir de manera estricta las indicaciones de uso del pegamento y los disolventes, previendo así los riesgos y mejorando las condiciones laborales y de salud de los trabajadores. El control del nivel de concentración de sustancias volátiles en la empresa permite comprobar que no se sobrepasen los niveles límites de acuerdo con el Decreto 948 de 1995. La utilización de tapabocas, por parte de todo el personal que se encuentre en la empresa sin importar que no se encuentren en contacto directo con soluciones tóxicas, contribuirá a la prevención de enfermedades vinculadas a estos factores. Trabajar en un área ventilada para evitar la concentración de olores.

Almacenamiento de combustibles	<p>Realizar una revisión a los materiales y productos recibidos antes de su almacenamiento para garantizar su buen estado y prevenir producción adicional de residuos.</p> <p>Asegurarse que no haya desperdicio de materia prima que se encuentre almacenada.</p> <p>Identificar materiales peligrosos, caducados o en mal estado y seguir el protocolo indicado para su disposición final.</p> <p>Disponer de un protocolo para el manejo y la disposición final de la materia prima con que se trabaja.</p> <p>Realizar una guía sencilla de instrucciones de manejo, mantenimiento y reutilización de los productos, para así facilitar una adecuada gestión ambiental.</p> <p>Inspección periódica del área de almacenaje para verificar las óptimas condiciones tanto del lugar como de los productos allí dispuestos.</p> <p>Garantizar que los envases de las sustancias usadas estén herméticamente cerrados para evitar fugas, filtraciones al suelo o a las fuentes de agua o evaporación de las mismas.</p>
--------------------------------	---

### 5.7 Plan de Monitoreo

HS Colombia SAS, cumple con el establecimiento de un plan de monitoreo, para lo cual presenta las siguientes indicaciones:

Plan de monitoreo	Control de ruido
Nombre de la acción de monitoreo	Control de ruido
Efectos y/o riesgos relacionados	Riesgos en la salud producto del manejo de productos tóxicos en las etapas de armado y acabados del proceso productivo de la transformación del cuero.
Metodología de trabajo	Llevar a cabo controles de ruido con equipo sonómetro durante la operación de las máquinas empleadas en todas las etapas el proceso productivo, con el fin de determinar el nivel de ruido generado por cada una de las máquinas para así establecer si se está cumpliendo con la normatividad en lo referente al ruido generado.
Tecnología	Medición en sitio del ruido generado por las máquinas usadas en todas las etapas del proceso productivo.
Localización del muestreo	Operación de las etapas de desbaste, costura y acabados.
Momento de aplicación, frecuencia y tiempo de implementación	Este monitoreo se llevará a cabo con una frecuencia semestral, durante la jornada de un día laboral completo.
Requisitos de personal	Ingeniero ambiental
Responsable	Propietario de la empresa
Costos	\$ 450.000.00 COP/Día de muestreo.

Plan de monitoreo	Manejo de materiales
Nombre de la acción de monitoreo	Manejo de materiales
Efectos y/o riesgos relacionados	Riesgos en la salud producidos por el manejo de productos tóxicos en las etapas de armado y acabados del proceso productivo de la transformación del cuero.
Metodología de trabajo	Adecuación de un área óptima para la disposición de los materiales, a fin de que su recolección periódica se realice de manera correcta.
Tecnología	N/A
Localización del muestreo	Alcoba para almacenamiento y disposición de materiales

Momento de aplicación, frecuencia y tiempo de implementación	Momento de aplicación: De acuerdo a los envases generados en la producción. Frecuencia: trimestralmente
Requisitos de personal	Personal capacitado en el manejo de las normas de bioseguridad y elementos de protección personal.
Responsable	Operario
Costos	Adecuación de las instalaciones: \$ 800.000.00 COP Campaña de capacitación: \$200.000.00 COP

### 5.8. Plan de Contingencia

HS Colombia SAS, cumple con el establecimiento de un plan de contingencia, el cual ha sido planteado de la siguiente forma:

El Plan de contingencia tiene como objetivo establecer un orden formal en el manejo de eventualidades no deseadas, tanto de origen antrópico como naturales que pueden representar un potencial de afectación en humanos, infraestructura y medio ambiente.

Con el plan de contingencia se establecen las medidas que dictan qué hacer en caso de presentarse un acontecimiento fuera de lo establecido, el plan se desarrollará en la empresa HS COLOMBIA S.A.S. en cada etapa del proceso productivo, las contingencias que se pueden presentar son:

- Interrupción del suministro de agua por daños en la red de acueducto local.
- Interrupción del suministro de energía por daños en la red de distribución o por daños en el establecimiento.
- Riesgo de incendios debido a diversos factores asociados al estado del tiempo, a accidentes con químicos o intervención de terceros.
- Riesgo de pérdidas de vidas, lesiones, daños en infraestructuras provocados por sismos.
- Deterioro de la infraestructura.
- Problemas de orden público o social con la comunidad adyacente o con el personal que labora en las instalaciones.
- Derrame de sustancias tóxicas que pueda ocasionar explosiones o vapores tóxicos.

Estas amenazas pueden ser causadas por el manejo inapropiado de marroquinería o sin el conocimiento requerido para ello, manejo inadecuado de sustancias químicas, el no uso de la indumentaria adecuada en el trabajo, vandalismo o simplemente por eventos naturales impredecibles. El análisis de riesgos debe reconsiderarse cada vez que ocurra cualquier evento fuera de lo previsto o se presenten cambios representativos en el proyecto, para así lograr una permanente retroalimentación del plan de contingencia.

### Evaluación de Riesgos

A continuación, se presenta la evaluación de los riesgos, categorizándolos de acuerdo a su posible ocurrencia en Alto (A), Medio (M) y Bajo (B).

FENÓMENO	RIESGO
Sismo	B
Inundación	B
Incendio	M
Daño estructural	B
Derrame de sustancias tóxicas	M
Alteración de orden público	B

**Plan de acción**

- Capacitaciones al personal para evitar las contingencias antrópicas o disminuir su posibilidad de ocurrencias y establecer un protocolo ante una contingencia de tipo natural, que incluya simulacros y procedimientos de primeros auxilios.
- Conformación de un comité operativo de emergencias.
- Ubicación de equipos e implementos de emergencia, así como botiquín de primeros auxilios en lugares estratégicos y claramente identificados.
- Establecimiento de un sistema de comunicación eficaz con los entes de seguridad y atención inmediata (Policía, Bomberos y Centros Médicos).
- Establecimiento de un sistema de comunicación interna que sea rápido para los operarios, personal administrativo y población flotante dentro de la vivienda.
- Señalización de las salidas de emergencia.
- Identificación de áreas de traslado y seguridad para todas las eventualidades ya descritas.
- Formalizar procedimiento de inspección, evaluación y registro una vez haya terminado el evento para así retornar a la normalidad.

**Procedimiento ante una emergencia**

- Informar sobre la emergencia de manera interna o externa (dependiendo el tipo de emergencia), a través del medio de comunicación disponible más cercano.
- Una vez informada la emergencia se caracterizará qué tipo de fenómeno es para establecer prioridades de protección y salvaguarda anteponiendo la vida y la integridad humana.

Teniendo en cuenta la caracterización de la emergencia presentada se presenta el protocolo a seguir ante cada una de ellas en la siguiente tabla.

<b>FENÓMENO</b>	<b>PROTOCOLO</b>
Sismo	<p><i>Durante el evento sísmico</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Conservar la calma y seguir las instrucciones brindadas durante capacitaciones y simulacros.</li> <li>-Resguardarse en un denominado “triángulo de vida” o bajo una estructura fuerte como una mesa.</li> <li>-Alejarse de objetos que puedan caer o descolgarse.</li> <li>-Evaluar la conveniencia de salir del lugar de trabajo.</li> </ul> <p><i>Al terminar el evento sísmico</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificar situación de la estructura y de las personas.</li> <li>-Si hay escombros ser precavidos con objetos inflamables.</li> </ul>
Inundación	<p><i>Durante el evento de inundación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evacuación del personal a una zona segura.</li> <li>-Retiro de maquinaria en riesgo.</li> <li>-En caso de afectación a personas procurar un rápido rescate con los entes de emergencia a cargo.</li> <li>-Medidas de primeros auxilios en caso de ser necesario.</li> </ul> <p><i>Al terminar el evento de inundación</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Retirar equipos y material afectado.</li> <li>-Auxilio de personas afectadas.</li> <li>-Abandonar instalaciones ante riesgo de derrumbe.</li> </ul>

<p><i>Incendio</i></p>	<p><i>Durante el evento de incendio</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Generar alarma tanto interna como externa ante la presencia de fuego.</li> <li>-Uso adecuado de extintores para combatir fuego.</li> <li>-Suspender suministro de energía.</li> <li>-Suspender suministro de combustibles.</li> <li>-Evacuar personas de las instalaciones.</li> <li>-Si no logra abandonar las instalaciones permanecer bajo y cubierto con tela mojada sobre el rostro.</li> </ul> <p><i>Al terminar el evento de incendio</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Abandonar instalaciones.</li> <li>-Consulta de personal médico.</li> </ul>
<p><i>Daño estructural</i></p>	<p><i>Durante el evento de daño estructural.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Mantener la calma.</li> <li>-Informar a autoridad interna y externa.</li> <li>-Abandonar las instalaciones.</li> <li>-Si no es posible abandonar las instalaciones, resguardarse en lugar seguro.</li> </ul> <p><i>Al terminar el evento de daño estructural</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Evaluación de situación de seguridad.</li> <li>-Abandonar las instalaciones.</li> </ul>
<p><i>Derrame de sustancias tóxicas</i></p>	<p><i>Durante el evento de derrame de sustancias tóxicas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ventilar el área en que se produjo el derrame.</li> <li>-Uso de implementos de protección personal.</li> </ul> <p><i>Al terminar el evento de derrame de sustancias tóxicas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Limpiar el área afectada</li> <li>-Disponer de manera adecuada los residuos generados ante este evento.</li> </ul>
<p><i>Alteración de orden público</i></p>	<p><i>Durante el evento de alteración de orden público</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informar a las autoridades pertinentes.</li> <li>-Suspender actividades en la empresa.</li> <li>-Resguardar la integridad del personal.</li> </ul> <p><i>Al terminar el evento de alteración de orden público</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando las autoridades den el parte de tranquilidad salir del lugar de resguardo.</li> <li>-Evaluar situación de seguridad.</li> </ul>

### **Recursos**

*Este factor es fundamental, ya que permite conocer con qué recursos se cuenta y en qué horario, de lo contrario la capacidad de respuesta se verá disminuida. A continuación, se organizan de acuerdo con el tipo de recurso:*

### **Humanos**

*Junta directiva  
Gerente  
Personal operativo  
Personal Administrativo*

### **Institucionales**

*ACICAM  
Asociación Colombiana de Zoocriadores (Azocol)  
Hospitales y clínicas cercanas*

C.A.I. Localidad San Cristóbal  
Bomberos

**Físicos**

- Equipos, implementos y dispositivos de seguridad (extinguidores, botiquín, teléfonos, intercomunicadores, alarma y cámara contra robos, reja de seguridad, salida de emergencia)
- Infraestructura de la vivienda
- Implementos de protección personal (tapabocas, guantes, gafas, etc.)

**Económicos**

Los recursos económicos que se requieran para establecer y mantener el plan de contingencia en la actividad marroquinera, serán asumidos por la junta directiva, quien debe garantizar la dotación e instalación de los equipos de seguridad requeridos y su mantenimiento periódico.

**5.9. Seguridad industrial y salud ocupacional**

INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN PRESENTADA	CUMPLIMIENTO
Relación de los implementos de protección utilizados.	Tapabocas Guantes Gafas Botiquín Extintores	Cumple
Tipo de señalización establecida.	Letreros informativos sobre salida de emergencia, ubicación de elementos de seguridad, números de contacto de emergencia, etc.	Cumple

**4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES**

Una vez revisada la información entregada por el usuario y luego de la visita adelantada en el lugar en dónde se realiza actualmente la actividad, se concluye que el interés del solicitante es obtener la renovación del permiso existente otorgado por medio de la Resolución 0978 del 16 de Mayo de 2019, para la transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos elaborados a partir de fauna silvestre.

Dentro de la documentación entregada mediante el radicado SDA-2021ER64740, se encuentra el recibo de pago No. 5048631 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente y pagado en el Banco de Occidente, por valor de \$ 228.460.00 pesos m/cte., el 12 de Abril de 2021.

Durante el período de vigencia del permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, la empresa HS Colombia SAS, ha venido desarrollando las actividades contempladas en el mismo de manera constante y en cumplimiento de la resolución 0978 del 16 de Mayo de 2019.

**5. CONCLUSIONES GENERALES**

La empresa HS Colombia SAS adelanta actividades de transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos de marroquinera derivados de la fauna silvestre, en este sentido la empresa HS Colombia SAS pretende renovar su permiso de aprovechamiento de fauna silvestre otorgado mediante la Resolución No. 0978 del 16 de Mayo de 2019 emitida por la SDA.

*HS Colombia SAS, presenta la documentación necesaria para la renovación del permiso de aprovechamiento de fauna silvestre. En cuanto a los aspectos ambientales la actividad de transformación, comercialización y depósito de productos terminados no genera impactos ambientales severos o graves y mediante las actividades propuestas en su plan de manejo pueden desarrollar su actividad en cumplimiento de la normatividad vigente.*

## 6. CONCEPTO TÉCNICO

*Para la empresa HS Colombia SAS, identificada con el NIT 901172009-1, se considera viable desde el punto de vista técnico, renovar el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre otorgado a la empresa mediante la Resolución No. 0978 del 16 de Mayo de 2019 para continuar con el desarrollo de actividades de transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos de especímenes de la fauna silvestre.*

*Tales actividades podrán ser desarrolladas con pieles terminadas y productos de animales silvestres dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el único punto autorizado ubicado en la CL 9 SUR No. 3 A – 28.*

*Las especies de animales silvestres con las cuales se podrá adelantar las actividades de aprovechamiento son las señaladas en el ítem: "3.1.2. Especies a Autorizar". Las cuales provendrán de proveedores autorizados con permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, los cuales son la empresa Ecocaiman S.A.S y Ecofagro S.A.S.*

*Este permiso ampara el desarrollo de transacciones comerciales a nivel nacional e internacional cuando se trate de exportaciones e importaciones; en este caso, el beneficiario del permiso deberá contar previamente con los respectivos permisos a los que hace referencia la normatividad ambiental vigente.*

*El beneficiario del permiso deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.*

*Entre otras cosas, debe continuar cumpliendo con las obligaciones adquiridas con el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre, las cuales están descritas en la Resolución No. 0978 del 16 de Mayo de 2019.*

*El beneficiario del permiso además de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el uso y aprovechamiento de especies silvestres deberá cumplir con lo precisado en las normas relacionadas con el manejo ambiental de los aspectos e impactos ambientales de la actividad autorizada.*

*Es necesario resaltar que, si el usuario está interesado posteriormente en la ampliación o modificación del permiso otorgado, deberá hacer oportunamente la respectiva solicitud. (Para el caso de permisos de 2 años, la solicitud se debe presentar con una anticipación mínima de 3 meses; para los permisos temporales dependerá de la vigencia de este)*

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

*Teniendo en cuenta que el seguimiento a las actividades de aquellos usuarios que cuentan con permisos para el aprovechamiento de la fauna silvestre permite ejercer un control directo sobre el manejo del recurso y el cumplimiento de la normatividad respectiva, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:*

*En la resolución con la que se prorrogue el permiso, es pertinente que se mencionen las especies autorizadas y resaltar que debe continuar cumpliendo con las obligaciones descritas en la Resolución No. 0978 del 16 de Mayo de 2019.*

## COMPETENCIA

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.*

Que, el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Consejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018 y la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero, quince y dieciocho lo siguiente:

**“ARTÍCULO QUINTO.** *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*

Que, expuesto lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre en el marco de su jurisdicción.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, la Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 8, que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Que, así mismo, en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, por su parte, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre, deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, el Decreto Ley 2811 de 1974 - Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, en la Codificación del Decreto Ley 2811 de 1974, se concreta de manera específica las clases de componentes naturales objeto de regulación, para lo cual se contempla en el numeral 5 del literal a) del artículo 3, el recurso de fauna como integrante del concepto de recursos naturales.

Que, el Decreto Ley 2811 de 1974, regula en su título V, lo referente a los “*modos de adquirir derecho a usar los recursos naturales renovables de dominio público*”, disponiendo en su artículo 51, las formas en que dicha facultad puede ser otorgada, bien sea por Ley, permiso, concesión y asociación.

De igual manera, con la reorganización del sector público ambiental, a través de la promulgación ulterior de la Ley 99 de 1993, se otorgaron a las Autoridades Ambientales, potestades de protección, y control, de los recursos naturales; facultades que son ejercidas, entre otras, a través de la expedición de permisos o autorizaciones, como está establecido en el numeral 9 en su artículo 31, que permite regular el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Que, a su vez el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, prevé:

**“ARTÍCULO 71.- DE LA PUBLICIDAD DE LAS DECISIONES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.** *Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales.”*

Que, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, se constituye como la norma reglamentaria del Código Nacional de Recursos Naturales, en materia el recurso de fauna silvestre, y en donde se concretan las actividades que se relacionan con este recurso y sus productos. Es así, que el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.3. del precitado decreto

Página 28 de 35

reglamentario, contempla el aprovechamiento de fauna silvestre y de sus productos, el cual puede ser desarrollado por particulares o por la autoridad ambiental que administre el recurso, entendiéndose por “aprovechamiento”, las actividades como el procesamiento o transformación, movilización, y la comercialización de especímenes de fauna silvestre. Igualmente, su artículo 2.2.1.2.4.2., reglamenta el aprovechamiento, amparando esta actividad mediante instrumentos jurídicos administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias.

Por lo anotado, el Decreto 1076 del 2015, consagra en su Capítulo dos, Sección cuarta “del aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos”, fijando en su capítulo I, los “presupuestos para el aprovechamiento”, revistiendo importancia lo prescrito en su artículo 2.2.1.2.4.2., en el cual se encuentran amparadas las actividades de aprovechamiento mediante instrumentos jurídico-administrativos como son los permisos, autorizaciones o licencias.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.22.1 del Decreto 1076 del 2015, establece:

**“MOVILIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.** *Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo.*

*El salvoconducto se otorgará a las personas naturales o jurídicas titulares de permisos de caza o de licencias de funcionamiento de establecimientos de caza, museos, colecciones, zoológicos y circos.”*

Que, en el mismo sentido, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la Resolución 1909 del 2017 (modificada parcialmente por la Resolución 0081 del 2018), en su artículo 2, establece la regulación del Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la Diversidad Biológica, atendiendo a las preceptivas desarrolladas por el Decreto 1076 de 2015, específicamente para el desplazamiento de especímenes de fauna silvestre en el territorio nacional, de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *La presente resolución será aplicada por las autoridades ambientales competentes y todo aquel que esté interesado en transportar por el territorio nacional, especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación e individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre, cuya obtención esté amparada por acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente. (...)*

**ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.** *Para la correcta interpretación de la presente resolución, se adoptan las siguientes definiciones.(...)*

*Salvoconducto Único Nacional en la Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL): documento que ampara la movilización, removilización y renovación en el territorio nacional de especímenes de la diversidad biológica, emitido por la autoridad ambiental competente, a través de la ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL).”*

Que, el Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 35, establece que:

*“Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior”.*

De otra parte, confrontado con la solicitud allegada por HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, así como las valoraciones técnicas efectuadas, esta Subdirección encuentra procedente y viable renovar el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre otorgado a la empresa mediante la Resolución No. 0978 del 16 de mayo de 2019, para continuar con el desarrollo de actividades de transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos de especímenes de la fauna silvestre.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RENOVAR** el permiso de aprovechamiento de fauna silvestre otorgado mediante la Resolución No. 0978 del 16 de mayo de 2019, a HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para la transformación, comercialización y depósito de pieles terminadas y productos de especímenes de la fauna silvestre. La presente renovación tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** – La sociedad HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar la renovación, ampliación o modificación del permiso otorgado con mínimo tres (3) meses de antelación al vencimiento del término de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El permiso otorgado permitirá a HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, adelantar las actividades de comercialización y exhibición de productos elaborados a partir de fauna silvestre exclusivamente con las especies que se listan a continuación:

NOMBRE CIENTÍFICO	CLASE	ORDEN	FAMILIA
<i>Alopias superciliosus</i>	Chondrichthyes	Lamniformes	Alopiidae
<i>Struthio camelus</i>	Aves	Struthioniformes	Struthionidae
<i>Coelognathus radiatus</i>	Reptilia	Squamata	Colubrida
<i>Cerberus rynchops</i>	Reptilia	Squamata	Homalopsidae
<i>Crocodylus acutus</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae

NOMBRE CIENTÍFICO	CLASE	ORDEN	FAMILIA
<i>Alligator mississippiensis</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Himantura bleekeri</i>	Chondrichthyes	Myliobatiformes	Dasyatidae
<i>Salvator merianae</i>	Reptilia	Squamata	Teiidae
<i>Salvator rufescens</i>	Reptilia	Squamata	Teiidae
<i>Caiman latirostris</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Crocodylus moreletii</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Eunectes notaeus</i>	Reptilia	Squamata	Boidae
<i>Caiman crocodilus crocodilus</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Crocodylus novaeguineae</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Python molurus molurus</i>	Reptilia	Squamata	Pythonidae
<i>Manta birostris</i>	Chondrichthyes	Myliobatiformes	Myliobatidae
<i>Isurus oxyrinchus</i>	Chondrichthyes	Lamniformes	Lamnidae
<i>Caiman crocodilus fuscus</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Caiman yacare</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Tupinambis teguixin</i>	Reptilia	Squamata	Teiidae
<i>Python molurus bivittatus</i>	Reptilia	Squamata	Pythonidae
<i>Elaphe carinata</i>	Reptilia	Squamata	Colubridae
<i>Varanus niloticus</i>	Reptilia	Squamata	Varanidae
<i>Melanosuchus niger</i>	Reptilia	Crocodylia	Alligatoridae
<i>Iguana iguana</i>	Reptilia	Squamata	Iguanidae
<i>Prionace glauca</i>	Chondrichthyes	Carcharhiniformes	Carcharhinidae
<i>Crocodylus porosus</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae
<i>Varanus salvator</i>	Reptilia	Squamata	Varanidae
<i>Natrix maura</i>	Reptilia	Squamata	Colubridae
<i>Python brongersmai</i>	Reptilia	Squamata	Pythonidae
<i>Acrochordus javanicus</i>	Reptilia	Squamata	Acrochordidae
<i>Homalopsis buccata</i>	Reptilia	Squamata	Homalopsidae
<i>Boa constrictor</i>	Reptilia	Squamata	Boidae
<i>Crocodylus niloticus</i>	Reptilia	Crocodylia	Crocodylidae

**PARAGRAFO.** – La sociedad HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, únicamente podrá adquirir las especies autorizadas en establecimientos legalmente establecidos, autorizados por las autoridades ambientales correspondientes, y deberá exigir a sus proveedores la información relacionada con la procedencia legal de los productos elaborados de la fauna silvestre adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El permiso renovado mediante el presente Acto Administrativo rige única y exclusivamente dentro de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C, en los puntos que se relacionan a continuación con su respectiva actividad:

SEDE	DIRECCIÓN	TEL.	P	T	C	B	E	O	Cuál Otro?
HS COLOMBIA SAS	CL 9 SUR No. 3 A - 28	3002136870		X	X	X			

P: Procesamiento / T: Transformación / C: Comercialización / B: Bodegaje / E: Exhibición / O: Otro

**ARTÍCULO CUARTO.** – El presente permiso no ampara el desarrollo de transacciones comerciales a nivel internacional cuando se trate de exportaciones e importaciones; en este caso, el beneficiario del permiso deberá contar previamente con los respectivos permisos a los que hace referencia la normatividad ambiental vigente, para tal fin deberá:

- a. La importación o la exportación de pieles y productos elaborados de las especies autorizadas en este permiso y que se encuentran listadas en la Convención CITES, deberá cumplir con lo especificado en la Ley 17 de 1981, la Resolución 1263 de 2006 y demás normas vigentes; para tal fin deberá solicitar y obtener con la Autoridad Administrativa CITES correspondiente, los permisos CITES respectivos para cada exportación o importación.
- b. La importación o la exportación de pieles y productos elaborados de las especies autorizadas en este permiso y que no se encuentran listadas en la Convención CITES, deberá cumplir con lo establecido por la Resolución 1367 de 2000 y demás normas vigentes; en tal caso, deberá solicitar y obtener con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el respectivo permiso NO CITES para cada exportación o importación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – La sociedad HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá llevar un libro de registro de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.6.14 del Decreto 1076 de 2015. Así mismo, deberá presentar informes trimestrales a la Secretaría Distrital de Ambiente en los cuales consigne como mínimo:

1. Relación por salvoconducto de movilización, de la cantidad de pieles y productos elaborados de la fauna silvestre adquiridos, identificación y fechas de ingreso de estos.
2. Relación por referencia de las pieles y productos elaborados de la fauna silvestre comercializados, identificación de estos, fecha de la transacción, número del salvoconducto de egreso y número de la factura de venta.
3. Inventario actualizado y detallado por referencias, identificación y procedencia de acuerdo al número del salvoconducto con el que se amparó el traslado hasta la sede de la empresa.
4. Cantidad, referencia y número de las marquillas de los productos elaborados.
5. Fecha de venta, así como número y fecha del salvoconducto de movilización y/o de la factura de pieles y productos elaborados de la fauna silvestre comercializados.

6. Precisar la ubicación física de las pieles y productos elaborados de la fauna silvestre con que cuenta la empresa.
7. Precio promedio de venta por tipo de materia prima, producto o espécimen de la fauna silvestre.
8. Relacionar toda la información contenida en los libros de registro.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – La información que haga parte del libro deberá ser manejada por salvoconducto y por referencia de las pieles y productos elaborados de la fauna silvestre según el caso y consignará la ubicación física de los mismos. Los saldos de inventario deberán permanecer actualizados de acuerdo con los ingresos o egresos que se presenten.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – En las instalaciones de HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán mantenerse copias de los salvoconductos, facturas y recibos de compra con los cuales se ampara o soporta el ingreso o egreso de los productos elaborados de la fauna silvestre.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Antes de iniciar las actividades, HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces deberá solicitar al Grupo Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, la instrucción para el diligenciamiento del libro de registro, del informe trimestral y en general, para el cumplimiento de las demás obligaciones del permiso que llegara a otorgarse.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – La sociedad HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá cumplir con lo establecido en las normas relacionadas con el manejo ambiental de los aspectos e impactos ambientales de la actividad autorizada.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – Cualquier traslado a nivel local o nacional de los productos elaborados de la fauna silvestre que realice HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, o sus proveedores, deberá estar amparado por el respectivo salvoconducto de movilización que para tal fin establece la normatividad ambiental vigente.

**PARÁGRAFO.** – Los salvoconductos de movilización originales con los que se ampare el ingreso de los especímenes silvestres, deberán ser radicados en la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la llegada de estos.

**ARTÍCULO NOVENO.** – La sociedad HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera oportuna, cualquier cambio que se presente en las condiciones del permiso otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** – Las materias primas, productos o especímenes de la fauna silvestre almacenados en el punto autorizado, deberán portar de manera permanente las marquillas, precintos o dispositivos de identificación establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Los salvoconductos de movilización originales con los que se ampare el ingreso de pieles y productos elaborados de especímenes de fauna silvestre, deberán ser radicados en la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la llegada de estos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Cuando se hagan ventas a clientes finales, la factura deberá contener el número de la marquilla, precinto o dispositivo de identificación establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de cada uno de los productos o especímenes objeto de la transacción. En todo caso cualquier egreso de materia prima, producto o espécimen de la fauna silvestre nativa, deberá estar soportado documentalmente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** – La sociedad HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá adelantar sus actividades con las especies autorizadas, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de manejo y aprovechamiento de fauna silvestre.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** – La Secretaría Distrital de Ambiente, supervisará la ejecución del permiso otorgado y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** – Notificar el contenido del presente acto administrativo a HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – No obstante, lo anterior, si HS COLOMBIA S.A.S., con NIT. 901.172.009-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – El expediente SDA-04-2019-382, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en

Página 34 de 35

los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **05** días del mes de **agosto** del año **2021**



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-04-2019-382

**Elaboró:**

KAREN ANDREA ALBARRAN LEON	C.C:	1098765215	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201461 DE 2020	FECHA EJECUCION:	05/08/2021
----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210165 DE 2021	FECHA EJECUCION:	05/08/2021
-----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

ALEXANDRA CALDERON SANCHEZ	C.C:	52432320	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20210028 DE 2021	FECHA EJECUCION:	05/08/2021
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	C.C:	51956823	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/08/2021
------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------